

CARTAS

Del Dr. Fray Servando Teresa de Mier,

(BAJO EL SEUDONIMO DE UN AMERICANO.)

AÑOS DE 1811 Y 1812.

EDICION DEL "PERIODICO OFICIAL."

MONTEREY.

TIPOGRAFIA DEL GOBIERNO, EN PALACIO,
á cargo de Viviano Flores.

1888.

*Ego induravi cor Pharaonis, ut videantur magnalia
mea: non dimittet eos, nisi in manu forti.*

Yo he endurecido el corazon de Faraon para que se
vean mis maravillas: no los dexará en libertad sino á viva
fuerza.

Dios en el Exodo.

CARTA
DE UN AMERICANO,
&c. &c.

Lóndres, 11 de Nov. 1811.

Mui Señor mio: no es un enemigo el que escribe, sino un admirador de su talento, eloquencia, tino, é imparcialidad. Pero me ha sucedido con el Num^o 19 de su excelente Periódico lo mismo que á V. con la independencia de Venezuela declarada el dia 5 del último Julio, que *“no encuentra aquel seso y madurez que le habia tanto entusiasmado al principio.”*

Por el contrario V. halla en Venezuela *“una faccion que repentinamente se ha hecho poderosa: un Club de Jacobinos precipitados que han decretado la independencia contra la voluntad de los pueblos; que van á envolver en su ruina con tal imprudencia; y á los quales quieren dominar con la violencia y el ter-*

ror." Y perdone la cortedad el Congreso general federativo de Venezuela, aunque compuesto de los representantes que cada una de las provincias eligió á su satisfaccion en plena y pacífica libertad, y les dió sin duda sus instrucciones correspondientes. Es verdad que por eso la presuncion debe estar en su favor, como que ellos conocen mejor la calidad y extension de sus poderes, la situacion de las cosas y el imperio de las circunstancias. Pero el *Español en Londres* no les habia de pagar la Carta de Ciudadano Venezolano con otra de baldones, si no tuviese por sí todas las razones del mundo.

¿Quales son Señor? ¿Es la independendencia en sí? No: "Porque Venezuela, dice V., tiene tanto derecho para declarar la suya como Roma, Francia ó Inglaterra." ¿Será haberse declarado independiente del Gobierno de España? Tampoco: "porque la conducta de sus Gobiernos ha autorizado á Venezuela para no guardarle ningun miramiento."

"Mi razon es, se explica V. que sin necesidad todavía han comprometido su existencia echando leña al fuego, y dando nuevas armas á aquellos Gobiernos, para que puedan continuar mas tiempo y con mas furor las disensiones intestinas en aquellos paises. ¿No es un desatino, que por dar una bofetada al que me insulta, me eche yo de una ventana, y mas teniendo familia á quien perjudique mi

arrojo? ¿Es lo mismo asegurar la independencia que proclamarla? O por mejor decir, ¿es prudente declararla, quando solo sirve de aumentar las dificultades, multiplicando el número de los contrarios, convirtiendo en tales á los indiferentes, y poniendo á una prueba peligrosa sus amigos? ¿No están ellos mismos conociendo las dificultades que ofrece el nuevo rengo, y el ascendiente de formas y hábitos antiguas? ¿No se creará que procedieron al principio de mala fé, quando despues de tantas protestas de fidelidad á Fernando VII, no le tratan ahora con delicadeza? ¿No desertarán de su partido todos los que lo amaban, y los que creen que la religion pugna con la independencia? ¿No se dividirán los mismos Gobiernos de América, pues el de Cundinamarca que ha enviado á Caracas su Constitucion, ya difiere conociendo á Fernando VII? ¿No es poner el puñal en manos del partido Anti-americano de las Cortes, que harán, de Venezuela, si lo saben manejar, la víctima de su venganza? ¿Puede en fin rematar en no ser esclava quando necesita valerse de prescripciones y horrores, marcas de la tiranía y pruebas de obrar contra la voluntad de los Pueblos, segun consta de esa Carta de la Guaira en 8 de Agosto inserta en el *Morning Chronicle*, que nunca ha sido contrario á los Americanos?"

“Por aquí acaba V. y comienso yo mis res-

puestas. No basta que esa Carta se lea en un periodico imparcial para obligarnos al crédito, si no se nos advierte la patria ó partido de quien la escribió. Porque siglos ha que hasta los extrangeros que han viajado en América, si tratan solo con Européos ó son sus partidarios como el Yngles Gage, escriben solo un tejido de calumnias y falsedades; y por el contrario si oyen á los Americanos como el Italiano Gemelli Carreri al célebre Si-guenza, publican un viage el mas exacto y verídico, como ya notó Clavigero y yo noto aquí, porque V. lo dió en otro número por autor sospechoso, engañado de Robertson, á quien iguales informes hicieron escribir en sus teorías sobre América tantos desatinos con elegancia. No está exento de estos Humboldt, porque algunas veces se confió de los Européos. *The Times* por eso incurre en ellos casi siempre, y lo mismo sucederá á todos los Periódicos Ingleses, que no lleven por delante aquel criterio. ¿Como he de creer yo en la Carta del *Morning Chronicle* por exemplo, que la Sociedad patriótica de Caracas esté condenando reos como si fuese un tribunal? Ni que el Congreso ahorque por la mañana sin audiencia ni proceso á los que cogió por la noche? Eso podria ser entre los Jacobinos de Paris, que corrompidos ya por sus filósofos habian abjurado toda idéa de moral y religion; pero en América con perdon de V. no

puede haber un Congreso de semejantes Jacobinos.

Todo al contrario leo en la Gazeta de 16 de Julio que á su justificacion recurren los Isleños de Canarias el dia 12, para ser protegidos contra la indignacion del pueblo, á quien 54 de sus compatriotas habian hecho fuego el dia 11, y que el 14 aun no habian sido sentenciados por el Supremo Poder Ejecutivo, ante el qual los conduxo el mismo pueblo que los habia prendido. ¡Porque ha callado V. que en el dia 11 á las onze debia volar la mina de una tercera conspiracion contra Caracas, cuya explosion advertida alli solo detonó á las tres de la tarde, reventó completamente en Valencia, y causó en las operaciones del Congreso aquella agitation que V. simula haber rastreado á fuerza de observacion? Nada era menos natural que ponerse entonces á filosofar con la sangre fria que usted en su gabinete. Par diez que el Congreso de Cadiz apenas sintió no sé que rumorcillo contrario á su existencia, invistió al Consejo de Regencia y este al Governador de Cadiz y á la Audiencia de Sevilla con las mismas prerogativas inquisicionales, que Napoleon á sus Comisarios de policia: prerogativas que solo han servido de vexar á los inocentes Americanos, que no dexan escapar ni chistar.

A bien que tampoco las pesquisas ni execuciones de Caracas han sido, sino contra los

extrangeros vendidos á los emisarios de los déspotas Españoles, que no cesan de intrigar para mantener á los suyos en el monopolio de los empléos y ambas veras. De todo tenia V. en su poder documentos, quando escribia. Ya se vé que si hubiera dicho que la independencia publicada el día 15 de Julio resultó de la conspiracion tramada con tanta antelacion que de Puerto-Rico y Coro se habian provisto de armas, de 40 cañones, y 6 Barcas cañoneras los Europeos y Chiriquinos de Valencia, no habria V. podido salir con tanto aire de triunfo en sistema político. Se hubiera conocido, que habiendo obrado aquellos para seducir á los incautos del respeto conservado á Fernando VII y de la especie de union que este nombre conservaba con la metrópoli, el Congreso habia procedido á cortar de una vez la raiz de tan criminal manejo. Así se deduce claramente de la proclama, que en el día 11 de Julio dirigió el Supremo Poder Ejecutivo al pueblo Caraqueño sobre su independencia. (1)

Quando yo veo á este, despues de todas las autoridades políticas, civiles, militares y eclesiásticas, correr el día 15 á escribir su juramento nominal en los registros abiertos en sus barrios, quando veo los donativos liberales de las diversas provincias, los placemes

[1] Véase la nota primera al fin.

espontáneos que envían al Congreso las ciudades como S. Felipe, de 4000 voluntarios que se alistan para el ejército con que Miranda ha triunfado en Valencia, y el júbilo con que en todas partes han visto enarbolar el pabellón nacional azul encarnado y amarillo, firmemente creo al Arzobispo de Caracas, Español Catalan, que afirma en su Pastoral ser la independencia proclamar la expresión de la voluntad general de Venezuela.

Esto supuesto nada excogen las reflexiones de V. contra la prohibición rigorosa de atacar con impresos el sistema fundamental de la sociedad. Las circunstancias dictaban como contra conspiradores el último suplicio. Sin embargo podía V. estar seguro, que el reconocimiento de los Americanos disculpando ahora quizá la falta de libertad, le haría aun mas gracia, que el Congreso de sus paisanos ha hecho al Consejo de Castilla preso por haber escrito contra la Soberanía del pueblo. Pero nunca dexará de ser sensible la supresión de los hechos para tratar á golpe seguro á un Congreso general de Jacobinos, precipitado y terrorista.

Señor, que así se echa leña al fuego. Yo pienso que al contrario, se les agua á los Europeos la esperanza de restituir y progresar en el antiguo orden de cosas. Así se les ahoga hasta la remota que podían colocar en la mediación de Inglaterra, que tanto han dife-

rído admitir. Eso no es *echarse por la ventana*, sino ir en derechura á la puerta de la libertad, para asegurarla contra las azechanzas de un enemigo aleve, que intenta dividirnos por la entrada que le ha dexado nuestra moderacion. V. nos predica ahora como Napoleón á los Españoles, cuyas divisiones imaginarias él era quien queria introducir las, y al fin lo ha conseguido. Entre los Americanos no hay division alguna sobre el fin: todos desean zafarse de las uñas de los Españoles, que los han tiranizado tres siglos. Estos son los que baxo la añagaza de su imaginario Fernando ponen en obra la fuerza, el ardid y los anatemas de la religion para mantenerse con la presa. Que la suelten, y verán á los Americanos constituirse independientes en una paz Octaviana.

*Ya: pero como no es lo mismo querer ser independientes que poderlo. ¿Y quien cree V. que puede hacer incierta nuestra independencia? ¿España desauiciada de todos los médicos, y que de las Américas mismas era de onde sacaba los medios de subyugarnos? ¿Portugal? Que ponga á prueba los prodigios de la libertad, y tendremos por confederado al Brasil, cuyo *Correio* nos retrata su delicada situacion. ¿Inglaterra por ventura? Seguramente, por que acabados los quince meses de una mediacion que no viene ya de sazon para ninguna parte de América, y en*

que la Inglaterra no puede entrar sin burlarse (porque, como V. ha dicho, se exige por condicion el objeto mismo en cuestión) (2) debe ir á pelear contra sus intereses en el Nuevo-mundo, quando el antiguo está cerrado á su comercio. Debe declarar la guerra á los Americanos que le han abierto sus puertos é implorado su proteccion, para dar gusto á los Académicos del Oratorio de Cadiz, que sin consideracion á los enormes gastos que le han causado y causan, le han negado el comercio de las Américas el dia 13 de Agosto despues de habérselo pedido en Abril y Mayo por medio del Consejo de Regencia sostenido con las mas enérgicas representaciones, y aun escritos [3] de la diputacion Americana.

¡Y las demas provincias de ambas Américas, sin haber escarmentado en cabeza de las Potencias de Europa verán tranquilamente acometer á Venezuela, y pelar la barba de su vecino sin echar la suya en remojo? ¡Y divisarán serenos la alarma general los Estados Unidos, este fanal puesto á la entrada de las Américas para guiar sus pasos, y que no puede prescindir al cabo de aliarse, y procurar las ventajas que su comercio reclama? Si la Inglaterra se olvida, que la independenciam de la América Española, y principalmente de Venezuela, es obra de sus planes y constantes

(2) Véase la nota segunda al fin.

(3) Elcomercio libre vindicado de, la nota de ruinoso á la N. E. etc.

miras de su anterior gobierno, puede que no se olvide de Buenos Aires, y del ministerio de Lord Noth. En su mano está ó adquirir en las Américas Españolas aquella preponderancia de influjo, que sus socorros oportunos dieron á la Francia en las Inglesas, ó permitir que mas bien lo tenga en adelante quien ha reconocido ya su independencia.

Todo lo ha previsto Venezuela, y se siente con denuedo para arrostrar las dificultades del rango soberano, á que la eleva su independencia. Si V. no la quiere perpetuamente subyugada á un cetro de hierro, algun dia debia comenzar á vencerlas. ¿Y sabrá V. mejor que sus representantes si este es el tiempo de entrar en la carrera? Mas sabe el loco en su casa que el cuerdo en la agena. A mi me parece, que debieron aprovechar los momentos de la justa indignacion del pueblo, para soltar los resortes flamantes de su libertad naciente hasta llegar el término deseado. *Las formas y habitudes antiguas caerán con el mismo golpe, que su autor el monstruo del despotismo. Se arrojan con placer las galas mas estimadas que pertenecieron al objeto aborrecido.*

¿Para que pues haber jurado el Misterio de la Concepcion? Porque la religion exige misterios, no la libertad civil. Sabe sin duda el Congreso todo lo que hay sobre esta opinion piadosa inconexa con el dogma. Pero

los Borbones habian exigido juramento de defenderla desde el primer magistrado hasta el último Barbero, por mas que lo refutase el célebre Muratori; (4) y un Congreso político debia respetar la costumbre, no meterse á maestro ni juez en tal materia. ¿Quería V. que le sucediese lo que al Parlamento de Inglaterra con el pueblo de Londres, quando en 1779 pretendió suavizar las leyes penales impuestas en otro tiempo á los Católicos? Admira que el buen juicio de V. haga comparacion de las habitudes políticas con las religiosas.

No menos admira que V. nos objete *la mala fé, conque se dirá que procedimos al principio protestando nuestra Fidelidad á Fernando 7º*, pues V. mismo demuestra matemáticamente, que lo hacíamos con toda sinceridad. Pruébala sin duda en Venezuela el haber pedido desde 21 de Julio de 1810 á toda la Inglaterra aliada de la España por garante de su union con esta, y obediencia á Fernando 7º; y la prueba en todas las Américas el grito universal de indignacion que levantaron á un tiempo contra Napoleon que hasta hoy detestan, y la inmensidad de tesoros, de que voluntariamente se desprendieron para socorrer á la Península, que los ha des-

(4) *De superstitione vitanda.*

perdiciado. El resto es obra de su terquedad, ceguera y tiranía.

Y aun de su enseñanza, sí Señor. Los Españoles mudaron luego en las Cortes el juramento, que al principio prestaron absolutamente á Fernando, como les han objetado el Obispo de Orense, y el General Marques del Palacio. Respondiendo á estos el Sr. Antillon, amigo de V, en su Soberania del pueblo, contra el despotismo y la hypocresia—confiesa que en efecto es diverso; pero que la nacion al principio no pudo hacer otro en las circunstancias, ni supo por falta de ilustracion sobre sus derechos, que despues ha adquirido. El Contador Elola, Catedrático que fué de derecho en Valencia, ha probado en sus aplaudidos Preliminarss á la constitucion de España—que su corona fué siempre y es puramente electiva: y que por la renuncia de Carlos IVº en Bayona, [que por sus antecedentes, y consiguientes cree sincera] la dynastía de Borbon perdió todo derecho á ella, incluso Fernando 7º, que solo es Rey por la eleccion aclamada del pueblo. *Que este es libre é independiente, y no es ni puede ser el patrimonio de ninguna familia ni persona: y que en él reside esencialmente la soberanía, y por lo mismo le pertenece exclasivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales, y adoptar la forma de gobierno que mas le convenga,* ha sido la doctrina constante de las Cortes

desde 24 de Octubre de 1810, y son los artículos 2º y 3º de la constitucion Española, que Fernando necesita jurar (art. 273) si quisiere ser Rey. Ellas dieron en fin un decreto en 1º de Enero y un Manifiesto á la nacion Española en 9 de 1811 declarando, que de ninguna manera recibirian á Fernando Napoleonizado, baxo su influjo, ó casado con una parienta suya. ¿Es mucho despues de todõ esto, que Venezuela, creyendo efectuado el enlace, como se expresa en su Declaratoria, [lo que no es difícil haber tenido por cierto á tan larga distancia atendido el crédito que se le dió en las Cortes] efectuase tambien las amenazas y protestas de su madre y maestra!

Ni es esta á quien toca reprehender su resolution aun falsificado el presupuesto, porque tiene otro mui verdadero en sus principios. España aunque solo tenga la mitad de la poblacion de América, pretende poseer la fábrica exclusiva de los Fernandos. Así reconoció por legítimos doce que vació en sus provincias, y que luego refundió en el Gadi-tano. Este solo es el verdadero, el mismo mismísimo que tiene preso Napoleon en Valencey. Enhorabuena. Es así que este Fernando ha declarado injustamente, como V. tiene probado, la guerra á Valenzuela, y la tiene bloqueada: luego decayó de su derecho, disolvióse el juramento esencialmente condicional de los pueblos para su felicidad, y el

de Venezuela puede elegir otro Rey *ancara que sea pagano*, ó constituirse católicamente *segun la forma de gobierno que mas le convenga*. Tales son las leyes de España recordadas en el Prólogo de su Proyecto de constitucion y mui conformes al derecho natural. Quien quisiere mas pruebas de la licitud, conveniencia y necesidad de la absoluta independencia lea los--Derechos de la América del sur y de México—por el Señor Wiliam Burke. [5]

Sí: mas los que amaban á Fernando, los que creen que la religion se opone á la independencia, etc. Los que amaban de corazón á Fernando, compadecerán la sencillez Borbónica, con que se entregó en manos de su enemigo contra el dictamen y voluntad de sus vasallos, [que aun le quitaron las mulas del coche] y se hizo inútil para gobernarlos y defenderlos. Y cansados de luchar contra la voluntad general, y dar cozes contra el aguijon, entrarán gustosos á participar las ventajas que habrán visto prácticas en la independencia, *puesto que el fin de toda sociedad política no es otro que el bien estar de los individuos que la componen*, como dice mui bien el artic. 4. de la Constitución Española.

Es cierto que no faltan mentecatos, que intenten consagrar el despotismo por la misma religion *que nos llama á la libertad* [6] apli-

[5] Véase la nota tercera al fin.

[6] Joann. 3.

cando á los Reyes elegidos por nosotros los pasages del antiguo Testamento en que Dios mismo elegia los Reyes de Israel enviando un Profeta que los ungiere: ó que creen que porque San Pablo atribuye el origen *de todo poder á Dios* (que sin duda es el autor de la sociedad lo mismo que de la alianza conyugal) transformó á los Reyes en deidades solo responsables al Eterno, como si Jesu-Cristo, *cuyo reino no es de este mundo*, hubiese mudado los derechos naturales de los pueblos, ó la naturaleza de los pactos sociales. Es tal el abuso, que hasta el Obispo de Zaragoza Santander exhorta á sus ovejas á incurvarse baxo el yugo de José Napoleon, *porque tal es segun el Apostol la voluntad de Dios que nos dexó el exemplo de sufrir pacientemente las injusticias y obedecer á los Reyes q sus enviados aun perversos y tiranos.* ¿No ve ese D. Opas, que el Apostol solo exhortaba á la paciencia á algunos pocos Cristianos de su tiempo con la voluntad material de Dios, como nosotros á un ahorcado, sin que por eso debamos pretender, que las naciones como rebeños de ovejas ó de fatalistas estén obligadas á sufrir los tiranos contra el derecho imprescriptible y eternal de velar á su conservacion y felicidad? Esta sí que es la voluntad final de Dios, sola acreedora á nuestra sumision segun enseña Sto. Tomas [1. 2.º]: pues de otra suerte serian reprehensibles los Santos

Matatias y Macabéos por haber resistido á los Reyes Asyrios, que Dios mismo habia enviado para azotes de su Pueblo.

Los Españoles acostumbran enseñarnos tales simplezas para mantenernos uncidos al carro de sus reyes, pues lo son todos los Inquisidores de México, que han declarado *heresia Manifiesta la soberanía del pueblo* en su Edicto de 28 de Agosto, 1808. Lo es el Obispo electo de Valladolid Abad Queypo que no solo ha declarado en 24 y 30 de Sept. 1810 á sus ovejas y pastores excomulgados vitandos por la insurreccion, sino que en su Pastoral de 8 de Oct. la califica de *manifiesta y notoriamente herética*. Pero por fortuna en América sabemos todos desde la cuna, que su conquista fué iniqua, y su posesion es una continua y tirana usurpacion como fundada en la otra usurpacion sabida de los Papas á los Reyes. (8) Todos saben decir con Marmontel, que la Bula de la donacion de las Indias es el mayor de los crímenes del Español Borja. *Et quod ab initio non subsistit, progressu temporis non convalescit.*

Por otra parte, un cierto grado de ilustracion es mas general en Ultramar que en España. Bien se ha visto en las Cortes, donde no han podido exceder en talentos, instruccion ni eloqüencia á una corta porcion de

(8) Véase la nota quarta al fin

Suplentes tomados entre aventureros. A uno de ellos se debe la division de Poderes. Sin ellos no hubiera existido el decreto de la libertad de la imprenta, que el Visir Venegas ha rehusado obedecer en el Anáhuac: y siempre se ha observado á la diputacion Americana en el partido de los liberales. ¡Que miserable é iliberal centon la Constitucion de España despues de dos años y medio de trabajo! ¡Y despues de el de solo tres meses, quanto mejor y mas bien combinada la de Cundinamarca, donde se ha restituido á los Obispos la *custodia* que Dios les dió, y el Apostol les encarga *del depósito de la doctrina*, quando la comision de Cortes acaba de aprobar el tribunal anti-evangélico que se estrenó en Castilla, quemando dos mil hombres (9) como leemos en *Mariaua lib. 24. cap. 17!*

No tenga V. pues cuidado por la América: no hay mejor academia para el pueblo que una revolucion. Entenderán sí, entenderán la *declaracion de los derechos del pueblo, esa imitacion servil de la declaracion de los derechos del hombre que estremece á V. por haber sido de la Asamblea Nacional, y aplicada en tan diversas circunstancias*. Yo diria, que los Venezolanos han restituido á la América una obra suya, que produjo tan excelentes

(9) Debo hacer el honor al Obispo de Mallorca y al Presbítero Torrero de expresur, que se opusieron.

efectos en los Estados Unidos, donde las circunstancias eran iguales á las suyas.

Tampoco tenga V. cuidado que nos desaparezca Sta. Fé, aunque el desorden y agitacion que una conspiracion derrama en el Gobierno, no haya dexado tiempo al de Venezuela para meditar el volumen de aquella Constitucion. En buenas manos está el pandero: los paisanos de V. sabrán tocarlo de modo, que hagan perder el compas á los Candinamarqueses. Hasta ahora no han tenido Cortavarrías, ni Europécos de Coro y de Valencia. Pero los de Cadiz ya los han puesto en el disparador con su Constitucion. Ellos verán, que no les resta nada que esperar de un Fernando decidido á esclavizarlos por un pacto perpetuo. Ellos verán, que excluyendo de la ciudadanía la mitad á lo menos de su poblacion originaria de Africa, intentan armarla contra los criollos, y se darán priesa á cortar toda comunicacion con tan filantrópicos Soberanos. Ah! los Españoles están persuadidos, que los Americanos solo proclamamos á Fernando 7º por miedo que les tenemos, y esa persuasion los hace atrevidos é inexorables. Es menester exemplos de bulto en contrario para cabezas tan duras. Venezuela ha tomado la iniciativa, y seguirá sus pasos el resto de la América, como los siguió para constituirse libre. Es una gloria suya estar destinada entre las Américas Españolas á

ocupar la vanguardia en la marcha de la libertad, así como fué la primera del continente que descubrió Colon en 1496.

Aquí llegaba quando llega á mis manos por el *Morning Chronicle* la contestacion de Cundinamarca, que esperaba Venezuela, dada por la Junta de Sta. Fé en 20 de Julio. No solo se congratula con ella de sus progresos en la libertad, les auxilia con 250.000 duros, y espera que en las demas Américas se verá á su execuplo establecida la misma independenciam. Considere V. la satisfaccion de ver confirmados oficialmente mis cálculos. No podia ser menos: haber enviado un Diputado á los Estados Unidos y no á Inglaterra era un presagio infalible.

Lo extraño es que V. tambien nos haga cocos, como si fuese un Español preocupado. *Eso es poner el puñal en manos del partido anti americano de las Cortes, que harán de Venezuela, si lo saben manejar, la víctima de su venganza.* Si lo saben manejar! no hay miedo de que sepan. El principal mal de España está en la cabeza. Si la tuviesen, ya los Franceses hubieran repasado los Pirineos, las Américas todas estarian cooperando, y no estuvieran ellos mismos en anarquía. V. habia dicho que los de las Cortes estaban locos: ahora con la exclusion injusta de las castas asegura, que *han caido en el mas estupendo delirio.* ¿Y quiere V. que Dios haga el mi-

lagro de restituir el juicio á injustos rematados solo para que acierten á vengarse? ¿Y que? ¿todavía le parece á V. que nos han metido poco el puñal? ¿Echa V. menos déspotas mas vengativos que Elio, que Abascal, que Venegas, que Tacon, que Ruiz de Castilla, que Velasco? ¿Aun no son bastantes víctimas las que á millares han perecido en calabozos de ambos mundos? ¿Todavía mas Lagares incendiados y pasados á cuchillo que los que á docenas han hecho desaparecer Calleja y Cruz en Nueva España? ¿Mas sangre que la de 200.000 [10] Americanos degollados en solo el reyno de México? amen de la que destilan las orejas de los tristes Indios, que acostumbran cortarles (11) los satélites de Venegas, á quien el Fernando de Cadiz ha remunerado el servicio con la gran Cruz de su abuelo Carlos 3^o? A fé que no es falta de voluntad si la madre patria no nos ha exterminado para someter la América á sus caprichos, como aniquiló á los Indios para asegurar su conquista. No hay sesion de Cortes, en que espumajeando de cólera, no vomiten Exércitos sobre América, especialmente el dia que logran alguna ventaja en la Península. Pero de esto hablaremos despues.

V. nos habla ahora de un partido anti-americano en las Cortes, y veo que está V.

[10] Así lo dicen y escriben. Será ponderacion pero no mucha.

[11] Conviene en el hecho todas las Cartas de Nueva España.

mal informado quando solo supone un partido. La opresion de los Americanos es sistema de nacion, y quanto se ha determinado contra ellos en las Cortes ha sido á la unanimidad de los Diputados Européos, exceptos en ocasiones uno ú otro Obispo, Eclesiástico ó militar, *quos evehit ad aethera virtus*, y que han sido reconvenidos al instante Siento que voy á alargarme para probar esta proposicion: me disculpará su importancia.

Nunca fueron, Señor, las Américas Españolas colonias en el sentido de la Europa moderna. Desde la Reyna Católica D^a Isabel fueron inseparablemente incorporadas y unidas á su corona de Castilla, (12) mandándose en las leyes de Indias borrar todo título, nombre é idéa de conquista, (13) declarándose los Indios tan libres y vasallos del Rey como los Castellanos y los criollos ó hijos de los conquistadores y pobladores, [14] y concediéndoles celebrar Cortes [15] en que se les dió voto á las ciudades de México, Tlascala, el Cuzco, &c. Es verdad que el despotismo habia hollado enteramente estas leyes, pero la Junta Central para avocar en su socorro el oro de nuestras minas, y que la América tira-

(12) Ley 1.^a Tit. 1.^o Lib. 3.^o Recopil. de Ind.

(13) No me acuerdo del Tit. de la Ley ni tengo á mano la Recop. de Ind. pero se hallará por el índice verb. *Conquista*, donde es la única que se cita. Ved todo el tit. 2.^o Lib. 6.^o

(14) Véase la nota quinta al fin.

(15) Ley 2.^a Tit. 8.^o Lib. 4.^o de la Rec. de Ind. y la Ley 2.^a Tit. 1. Lib. 6. Recop. de Castilla extendida á Ind. por la Ley 1.^o Tit. 1. Lib. 2. y muchas Rs. Cédulas. Ved el *Verdadero origen de la Revol. N. E. &c.*

nizada no se le escapase entre el desorden, volbió á proclamarlas, como que no hubiese sido la nacion sino los Reyes quienes las habian olvidado. Pero infringiéndolas ella misma en el momento, aunque llamó dos vocales de cada Provincia aun la mas pequeña de España á participar el solio, llamó (y eso instada) uno solamente de cada Capitanía General ó virey nato de América, bien que tuviese como el de México seis millones de habitantes. No escapó esta inconsecuencia á los Americanos, y el nuevo Reino de Granada que tiene dos millones reclamó enérgicamente del agravio. (16)

Sin embargo á renglon seguido la Central sin su consentimiento ni participacion, y sin facultades para ello, como es claro, sustituyó su Sobranía en cinco Regentes, uno solo Americano. Esta Regencia convocó las Cortes ó en realidad un Congreso general inaudito en los fastos de la nacion, y mandando concurrir á él un diputado por cada 50.000 almas elegido por el pueblo de cada Parroquia en cada Provincia y aun Señorío de España, no quiso que viniese sino un Diputado de cada provincia de América aunque poblada de millones, y ese elegido á la suerte entre tres por solo

[16] Véase su Representacion en el — *Político imparcial por un Cosmopolita*. N.º III y IV. Este periódico de Caliz se escribe por dos Diputados Americanos Suplentes, y se ponen allí las cosas de América como han pasado, porque ningun otro periódico las admite, y así lo recomiendo mucho; pero excluyendo como todos los Americanos la opinion allí ingerida sobre la Carlota, á lo menos tocante á América.

el Cabildo de la capital compuesto regularmente de Europeos ó dominado por ellos: y que no representando ni por ficcion de derecho á el pueblo de toda una Provincia, tampoco podia darle los Poderes ilimitados de Diputado como representó el Cabildo de la Habana. (17) La injusticia saltaba tan claramente á los ojos en este Decreto de 14 de Febrero 1810, que toda la América se alarmó, porque era evidente que los Españoles solo querian tener en las Cortes un corto número de esclavos privilegiados para venir á llorarles sus miserias y esperar la resolucion de sus amos, como que pendia del mayor número.

Aun asi no se creyeron seguros de darnos la ley á todo su talante, y baxo el titulo de que las Cortes urgen, ordenó la Regencia en 26 de Junio, que no viniesen sino 28 potodos, sin explicarles el cupo que á cada provincia cabia, para que no pudiendo elegir ninguno como notó Caracas, (18) al fin nadie concurriese. De esta manera con 25 suplentes de América y Asia tomados á la aventura entre los Americanos pasajeros en la Isla de Leon, [y si no alcanzase su número, entre los Europeos] sonaria un Congreso general de ambos mundos como en Bayona de Francia, y en realidad solo España decidiria de la

(17) Se imprimió esta Representacion en el *Semanario Patriótico*.

(18) Véanse las notas de los Americanos al *Oficio de los Diputados en Cortes* de Oct. 1810, impresa en el *Apéndice á las reflexiones histórico-críticas de la insurreccion de Caracas*.

suerte de las Américas, las cuales tendrían que obedecer á sus decretos como de Cortes generales, ó los Españoles tendrían la guerra con aquellas justificada á los oídos de Europa.

Por fortuna encontraron en los viajeros hombres hábiles é íntegros que en el acto de su eleccion para Suplentes á principios de Sept. 1810, protestaron de palabra y por escrito, (19) que cediendo al imperio de la necesidad actual, no podían ni momentaneamente perjudicar á los derechos de igual representacion que correspondían á su patria, y que luego reclamarían en el seno de las Cortes. Así lo hicieron al segundo día de su instalacion de Sept.: y para que fluyese aquel derecho como una consecuencia necesaria de principios incontestables exigieron al mismo tiempo se reconociese "Que los Reynos y Provincias ultramarinas de América y Asia son y han debido reputarse siempre partes integrantes de la Monarquía Española: y que por lo mismo sus naturales y habitantes libres son iguales en derechos y prerogativas á los de la Península." (20)

Esta estaba ya representada en las Cortes de tres maneras á saber: por los Diputados de las Provincias, por los de las Juntas Provin-

[19] Tengo copia, y creo esté ya impresa en el No. VII del *Cosmopolita*.

[20] Estas palabras están copiadas del Memorial del día 29, que se imprimió en el periódico el *Observador* al día 1.º de Oct. 1810. Pero se halla o mismo en el Memorial del día 15 de Sept. impreso en el citado *Cosmopolita* No. II. *eristien*.

ciales [no sé á que título], y por los de las ciudades y villas privilegiadas, puestos Suplentes de los países ocupados del enemigo. Y con todo recusaron el Memorial, difiriendo la discusion de la representacion correspondiente á las Américas *hasta tiempo mas oportuno* que querian fuese el de la Constitucion. (21) Pero los Suplentes Americanos repitieron otro Memorial en el dia 29 Sept. insistiendo en la sancion á los menos de los citados principios. ¿Se creerá que costó 17 dias de debates tempestuosísimos, (en que la elocuencia de los Suplentes arrancó mil elogios á los Periodistas) y que no se hubiera obtenido el dia 15 de Oct sin haber precedido la de la Junta Central? Tan hondas raices habia echado en los Españoles el antiguo crimen de tratar á las Américas como un pais de conquista, y á sus habitantes como á siervos destinados á solo trabajar para enriquecerlos. Y todavia aunque el elocuente Diputado Mexia peroró largamente de rodillas en la tribuna implorando piedad para los mulattos ó castas libres, y euterneciendo de facto extraordinariamente al pueblo, (22) no se pudo impedir que los Diputados Europeos inflexibles sustituyesen á la expresion de los Americanos *habitantes libres* el término oscuro

(21) Consta de los discursos de los Americanos en el To. 3.^o y en el 8. Véanse todas las intrigas é iniquidades que aqui se refieren en los primeros números del *Cosmopolita*.

(22) Véase todo esto en el *Observador* al dia 2 de Octubre, porque entonces aun no habia diarios de Cortes.

originarios de España é Indias para excluir desde entonces de la Ciudadanía y representación activa y pasiva á los que por alguna línea fuesen originarios de Africa, sin que estos por la ambigüedad de la voz se percibiesen de la tiranía. ¡Y añadiendo á esta contra las castas el insulto para los demas, tubieron aliento para hacer clamorear en ambos mundos tal declaracion de igualdad como una gracia digna de una nacion generosa reunida para sellar su libertad! (23)

Habian los Suplentes pedido en su primer Memorial bien claramente que se confirmasen las Juntas nuevamente establecidas, con estas modestas expresiones: *confirmándose si simultaneamente todas las autoridades constituidas allí conforme á las leyes y á la necesidad de las actuales circunstancias*: [24] cosa que sancionada entonces es muy probable que hubiera precavido incidentes difíciles de remediar de otra manera. No obstante, el olvido general que consiguieron de todo lo ocurrido en América por la equivocacion, decian, de haber creído ocupada del enemigo toda la España, disuelto é ilegítimo su Gobierno, y principalmente de que los querian sujetar á Napoleon sacó una infinidad de víctimas ul-

[23] Es increíble la bulla que metieron con este decreto, que hasta se comunicó de oficio á los Ejércitos. No quedó Diarista ni Escritorcillo, que no lo ponderase, añadiendo mil divergenzas contra los Americanos, y chufteándolos de que se ocupaban en pedir gracias y privilegios. Bárbaros ignorantes! No se les pedía sino que confesasen sus pecados como Cristianos

[24] Véase en el *Cosmopolita*, No. II *Cristea*.

tramarinas de las cárceles de América, y de España, para donde sus visiris habian hecho remesas numerosas de infelices aherrojados sin audiencia ni procesos.

Pero las llagas profundas de la antigua opresion se habian recrudecido con esta nueva persecucion de los Europeos (cuya frase favorita á voz en cuello era (25) *que las Américas habian de obedecer necesariamente á un gato que quedase mandando en España aunque este fuese el mismo Bonaparte*) y los alborotos proseguian. Las Cortes mandaron á los Suplentes reunirse, y proponer los medios en su juicio conducentes para restoir y fixar la tranquilidad de su país.

Presentaron en efecto 11 proposiciones que se imprimieron en la Isla de Leon, en las cuales pedian: igualdad de representacion y del mismo modo elegida, á lo menos de sus naturales y originarios de América, Filipinas y España, tal qual podía acordarse supuesto el Decreto de 15 de Oct.^o cuyo malicioso defecto procuraron remediar con la inclusion de los Diputados de Ciudades, &c.: facultad de sembrar y cultivar quanto la naturaleza y el arte les proporcionan en aquellos climas, y ejercitar la industria manufacturera y las artes en toda su extension: que vergüenza para España

(25) Vese en el *Comercio libre vindicado*, &c. y en el *Verdadero origen y causas de la revolucion de Nueva España contra la falsa relacion que ha publicado Juan López Cancelada*.

semejante prohibicion!) Comercio libre entre si y los Filipinos, de Europa y con ella como los Españoles Europeos: abolicion de Estancos impuestos sobre casi todos sus frutos, indemnizando al Erario, asunto que explanó en una Memoria el Sr. Morales Duares: permiso de explotar sus minas de azogue en que México abunda, venderle y comprarle sin el monopolio del Gobierno: cuyos derechos en el caso por solo el progreso que con esta franquicie haria el ramo de mineria, bastarian segun largamente probó en una Memoria el Sr. Gordoá, á cubrir los 1200 millones de r^s. que necesita el Erario: la mitad siquiera de los empleos de su patria como ya lo habia mandado Carlos 3^o [26] (aunque para todos tengan la preferencia en el Código de las Indias,) con opcion á los empleados inexistentes de España: una Junta en cada capital de Virreynato ó Capitanía general de siete patricios condecorados consultiva de las propuestas en terna para dichos empleos tocantes al turno Americano: porque si nó sucediera lo que actualmente con la Cámara de Indias, que habiendo conseguido con las Cortes levantase la suspension de proveer piezas eclesiasticas en America para premiar á sus hijos benemeritos, las estan dando á Européos. La ultima peticion fue de Jesuitas para el cultivo de las letras y las misiones, aunque esta ni la hicieron

[26] Véase la nota sexta al fin.

todos, ni siquiera se admitió á discusion. Esto fue en 16 de Dic°. y con la llegada de algunos Diputados propietarios de Nueva España convencidos de la urgente necesidad de estas medidas, se reprodujeron despues, y se comenaron á discutir en Enero 1811.

Todas se negaron ó difinieron: como la igualdad de representación que solo se otorgó en 6 de Febrero para otras Cortes por ser estas Constituyentes: es decir, que seríamos iguales para obedecer; no para decidir de nuestra suerte eterna en el pacto social de la nacion. Ya veremos como nos frustraron en la Constitucion hasta esta promesa de las futuras Cortes. Solo concedieron la peticion del azogue para beneficiar la plata que han menester, por no poder ya extraerla de la I'dria ó de Almaden. Seria espantoso habernos negado el derecho natural de sembrar y manufacturar nuestros frutos, ya que los Españoles sin marina mercante ni de guerra como sin fábricas, no pueden llevarnos otros; pero no han querido publicar la concesion, como tampoco el Tomo 3º de los Diarios de Cortes, porque no se vea la justicia de las razones que expusieron los Americanos, aunque esté ya impreso el tomo 9º. Solo han conseguido estos en un año leer algunos números á fuerza de pedir su publicacion, ofreciendo hasta costearle de su bolsa para satisfacer á sus provincias.

En principio de Abril el respetable Diputa-

do propietario de México que acababa de llegar, hizo ver en una Representacion tan ingénua como su carácter, (27) que el atentado de los Europeos que prendieron y depusieron al Virey Iturrigaray porque celebró conforme á sus facultades Junta de todas las autoridades de la Ciudad de México en Agosto de 1808 para proveer á los medios de defensa en caso de una invasion que se temia de los Franceses, habia sido toda la causa de la revolucion de Nueva España: atizada con la persecucion horrible de los criollos mas beneméritos por la Audiencia Gobernadora y con la destitucion del Arzobispo Vi-rey, porque á sus ruegos intentó restituir el canton de tropas hacia Vera Cruz: llegada en fin á su colmo y explosion con los premios, títulos y condecoraciones sin límite que llevó el Vi-rey Venegas para los principales facciosos, quedando sumergidos en las penas los leales. Que era indispensable segun la opinion general de Nueva España adoptar Juntas Provinciales de patricios para ponerlos al abrigo de las persecuciones Españolas con una Suprema representativa del Poder gubernativo de la Península, que contuviese la autoridad realenga é ilimitada de los Vi-reyes, y Arraezes militares, no menos que la Soberanía despótica que se atribuían los Oidores. Y declarar la inde-

(27) Tengo copia ved el Verdadero origen y causas de la revoluc. de N. E. &c.

pendencia eventual de las Américas caso de sucumbir España en el conflicto. con lo que, al paso que se desengañarían los pueblos de que no se piensa en que la sigan cautiva, podría México seguro de su suerte contratar préstamos sobre sus minas con otras Potencias, y restablecer el crédito perdido de la nación ó cubrir su notoria bancarrota. Aunque la Comisión Ultramarina aprobó esta memoria, todavía no se ha hecho á México el honor de que se lea aun en sesion secreta.

En Abril y Mayo como llevo dicho (28) se volvió á tratar en sesiones secretas del comercio libre á instancia del Gobierno Español, y petición de Inglaterra: y pudo mas para negarlo el dia 13 de Agosto el informe lleno de falsedades y despropósitos que dió el Consulado monopolista de Cádiz (29) que toda la fuerza de la razon y elocuencia de los Americanos, que por serles en este punto favorable hicieron recer entonces la Presidencia de Cortes en el Sr. Valiente atropellado en el dia del pueblo Gaditano y preso en el navio Asia. Consiguieron en Junio es verdad el comercio de cabotaje y el de venir á Europa con barcos que no tienen; pero no se ha querido publicar el decreto por si les conviniere reformarlo. Y así es que en Septiembre ya ha solicitado su supresion el Cabildo Europeo

(28) Vease en el Comercio libre, &c.

(29) Vease la Nota septima al fin.

de Vera Cruz por medio de su Diputado, que ya se habia opuesto al comercio libre, confesando que sus comitentes les dieron instrucciones contrarias á los intereses y deseos del pueblo. (30) Asi tambien los Filipinos no habian podido conseguir para su comercio con América los corolarios inmediatos del decreto, no obstante la atencion que merecian estos Isleños de Asia por haber luchado contra su Gobernador empeñado en extender las Proclamas de Murat y obedecer á su Señor. (31)

En dicho mes de Agosto los Suplentes de Santa fé (hoy Cundinamarca como antiguamente) presentaron de su orden á las Cortes su nueva Constitucion; y viendo los Europeos escapárseles una tras otra las Provincias de Ultramar, exclamaron: que ya era indispensable oír á los Americanos, cuyas peticiones iban siempre á sepultarse en comisiones para ganar tiempo y ver si mientras, la reconquista les daba valor para negarlo todo como conquistadores.

Sin demora los Americanos leyeron en el dia siguiente una elocuente Memoria (32) en que probaban con documentos ostensibles, que lejos de haber en las Américas Francesismo,

(30) Vense al *Cosmopolita*, N. II. *Eristica*, p. 40.

(31) Represent. jurada de 12 personas al Gobierno quien la remitió á la Aud. de Manila contra qu. informaban tambien, conforme á la antig. y desatinada política de España en ultramar.

(32) Tengo copia y creo esté ya impresa en Cadiz. Merece leerse la *Explicacion y reflexiones sobre dicha Proclama de la Regencia*—impresa en Buenos-Aires.

el temor de que lo hubiese las había sublevado á todas, porque los Europeos les decian con palabras y obras, que habian de seguir atados al carro de la Península aunque los montase Napoleon: y así habian construido en la proclama que les dirigió la Regencia (6 de Sept° 1810) estas palabras: *no basta que seais Españoles si no sois de España, y lo sois eternamente en qualesquiera casos de la fortuna.* Que la opresion ya no tenia límites, y en cada parte habia precedido á los movimientos algun insulto de los Europeos. Que ninguna Provincia habia pensado separarse de la madre-patria y mucho menos de su Soberano Fernando 7°, sino que de todo eran causa las malas disposiciones del Gobierno. Concluian pidiendo igualdad de representacion en las Cortes, comercio libre y Juntas. El resultado fue tratarlos de insurgentes, y saltar todos al medio gritando como frenéticos en una taberna. El Presidente que era Americano huyó levantando la sesion que era secreta, y la Guardia se ofreció á sus órdenes: lances que se han visto repetir en asuntos de América, faltando muy poco para llegar á las manos. [33]

Ya habia llegado á su noticia la oposicion de Buenos-Aires á recibir de Vi-rey á Elío.

[33] No por eso se desaniman los Americanos. Poco despues el Diputado de Querétaro volvió á la carga con un energico discurso cuya conclusion acabo de animar el Sr. Mexia. Creo está ya impreso; pero es hablar á sordos.

La Diputacion Americana les recordó que entera se habia opuesto al envio de un hombre tan aborrecido que para no recibirlo aun de Subinspector se habia puesto en armas aquel pueblo: no menos que se opuso tambien la Diputacion á que se continuase en Lima Abascal, habiendo ya cumplido el término de su despotismo. Pero el Catalan Aner propuso entonces un medio digno del espíritu que anima al Congreso: *pues que no podemos, dixo, sujetar á Buenos-aires, cedámosle á Portugal para que este lo someta.* Otros aprobaron al menos que Elio hubiese pedido tropas Portuguesas, lo que la Regencia reprobaba en el Parte que les dió. Tratóse de remitirle dos mil h^a de las Españolas, que pedia con sama instancia el Diputado que envió de Montevideo; pero no quiso el Comercio aprontar el dinero necesario por no perder seis millones que tenian en Buenos-aires

Contra México sí, los Comerciantes (este Ejército de la opresion ultramarina, cuya vanguardia está en Cadiz, el centro en los puertos de América, y la retaguardia en sus capitales) adelantaron 400.000 duros para el transporte de 4000 hombres que pedia Venegas. Inútilmente objetó á las Cortes un Americano, que era horrible mandar tropas, sin haber querido ocuparse ni una hora desde el principio en arbitrar un medio de conciliacion. Los Americanos habian ya rogado que se exten-

diese á México lo mediacion ofrecida por Inglaterra desde Abril; pero se les negó baxo el pretexto de no haber juntas en Nueva España con quien poderse tratar, como si no lo fueran Ejército de cien mil hombres. Como si á su frente Hidalgo en 30 de Octubre 1810. no hubiese enviado desde cerca de México dos generales á Venegas (34) para tratar de acomodo con solo restuir las Juntas de las autoridades de aquella Corte, y el canton de tropas junto á Vera Cruz, para que impidiese toda tentativa de los Franceses. Ya se vé, que aquel prudente Vi-rey, así como había perdido en España la única ocasion de salvarla quando la batalla de Talavera, (35) desperdició la ocasion de cortar los progresos de la insurreccion, y envió los parlamentarios enhoramala. Del mismo modo Calleja solo respondió (36) con el indulto á la persona del General Rayon si se entregaba, quando este desde Zacatecas á la cabeza de 40.000 h^s le envió á proponer con dos prisioneros de cuenta puestos al efecto en libertad, un Congreso de Européus y Americanos para hallar un medio de pacificacion. No bastaron en fin para suspender el paso hostil de enviar tropas contra México, ni la oposicion del Em-

[34] Véase—*El verdadero origen y causas de la revolucion de N. E. &c. al fin.*

[35] *Por su ineptia, impericia, credulidad ó malicia,* dice el General Cuesca en su Manifiesto bien documentado.

[36] Carta suya á Rayon en la Gazeta de Mexico.

baxador de Inglaterra, que representó estaba pendiente su mediacion, ni ver sin ranchos al *Exército mismo* de la Isla de Leon, que apenas es el mui necesario incluso los Ingleses, ni el estar oyendo los clamores de todos los Generales por socorros de dineros y de gente. ¿Quién lo creeria? Hasta en los Clubs de los Francmasones Gaditanos se hacian subscripciones para la operacion filantrópica de ir á matar á los Mexicanos.

Por último, se aplasa el dia 26 de Agosto para comenzar á discutir la *Constitucion Española*, cuyo Proyecto presentó la comision correspondiente: y los Diputados Suplentes de Sta. Fé y Cartagena por escrito, los de Caracas y Buenos-aires de palabras, exponen el 25, que si sobre asuntos de gobierno habian podido deliberar por la urgencia con la voluntad presunta de sus Provincias, (aunque tantas veces se les habia echado en cara su falta de poderes para frustar sus solicitudes), no podian concurrir á tratar sobre el pacto social sin exponer el Código constitucional á una nulidad insanable; porque las Provincias á quienes deberían representar, ó no reconocian las Cortes y habian negado sus Poderes, como ya habian hecho ver los de Caracas, (37) y dándoles instrucciones contrarias como

[37] La respuesta de su Junta en 31 de Enero 1811, en que no solo desaprueba el nombramiento de los Suplentes sino que lo revoca y á nula expresamente, está impresa en el *Apéndice á las reflexiones historico-criticas de la insurreccion de Caracas*.

á los de Sta. Fé: ó si reconocian las Cortes como Cartagena y Chile, era con la condicion aquella de esperar sus propietarios para la Constitucion, (38) y este con la de tener en Cortes 22 diputados que ya estaban elegidos (uno por cada 50,000 almas); condicion que habia aceptado la Regencia. Que hasta el dia no habia de toda la América Meridional sino uno ú otro propietario, faltaban bastantes de la Septentrional, y era quádruplo el número actual de los Européos. Obligados no obstante á asistir con amenazas, lo ofrecen baxo la protesta correspondiente y se niegan á recibirla para no insertarla entre las Actas. (39) Uno de Sta. Fé les devolvió sus Poderes, y se trató de fulminarle proceso y ponerle en un Castillo á pesar de su elevado nacimiento: lo que se hubiera efectuado, si el otro temible por su talento extraordinario, no hubiese protestado que en ese caso firmaba la dimision.

No tratemos pues de libertad durante la discusion de la Constitucion. Ya ha meses, que se interrumpe, que se contradice, que se mofa á los Americanos: ahora se elige de propósito Presidente á un tal Giraldo, ó Don Quijote de la Mancha, para que atropelle de una vez á estos malandrines, y tuerto ó derecho saque avante las fechorias de la Consti-

(38) Véase la nota octava al fin.

(39) Tengo copias de las 4 representcs, en 25, 26, 27 y 29 de Agosto.

tucion, obra refinada de malicia y maquiavelismo contra las desgraciadas Américas.

V. ha leído atónito, que en el tiempo que se están ardiendo de un polo al otro en guerra sobre sus derechos, para encenderla mas, han sido privados de los de Ciudadanos 8 ó 10 millones de sus habitantes. ¿Por qué? *porque tienen una gota de sangre Africana ahogada en un rio de sangre Española*, como si hubiese Español, incluso Fernando 7º, que pudiese probar que no descende de los Africanos Cartagineses ó Sarracenos, que dominaron la Península en tres siglos; ó como si fuese mejor que la Africana la sangre de los Suavos, Alanos, Vándalos, Godos, y otros bárbaros del norte precursores de los Españoles tan ilustres como los Indios. (40) Pero en fin, ¿los Gitanos de España declarados iguales en derechos sea otra cosa que mulatos ladrones? ¿no estaban ya los Españoles tan mezclados con los negros quando la conquista de Indias, que en el principio de estas se mandó repetidas veces no se permitiesen pasar á las Américas mulatos, zambos, lorcos, &c. asi como los Gitanos, para que no se manchase la sangre pura de sus naturales? [41] Salgan los Diputados de Cadiz no mas que dos leguas, mienten en Berger *roscaç* ó *pasas*, y veremos si vuel-

(40) Vease la nota nona al fin.

(41) Buscadlas por el Índice *verbo Mulatos y Gitanos*.

ven con el pellejo á declamar contra los mulatos en las Cortes.

Tal fué su tema durante esta discusion que se hizo con amenazas callar á los Diaristas, (42) que propendian á favor de las castas convencidos con los discursos de los Diputados Americanos, que enternecidos como el S^{or}. Ramos Arispe (43) hicieron derramar lágrimas al pueblo. ¡Ah si V. se hubiese hallado entonces en el salon de las Cortes! ¡Si hubiese presenciado lo que les costó hablar eso poco que ha leído y que adelante verá V. en la discusion de la Cosntitucion á fuerza de oportunidad y de adiciones que permite el reglamento de Cortes, y con las cuales alguna vez sorprendieron la resistencia de los Européos! La táctica de estos para eludir los ataques de la justicia ha sido y es la siguiente.

Todo memorial de los Americanos se remite al peso de una Comision hasta ver quien prevalece en la luca de ultramar (44) Que si no ha lugar á discion, tampoco se convoca á los Americanos asociados á la Comision, hasta que los Européos mayores en número han fraguado su decision irrevocable, de la qual suele darse cuenta estando casi desiertas las Cortes. Si aquellos piden la palabra en

(42) Por eso el Redactor General advirtió se le dispensase de la inexactitud, á que le obligaban motivos políticos.

(43) Véase el mismo Redactor, N^o 81. II de Sept^o.

(44) Esto se entiende si no es cosa de ofrecer dinero ó que lo den las Américas. Ya se les pidió la plata de las Iglesias desde Abril, *por que somos iguales*.

sesion pública sobre algun objeto de grande consecuencia y que por fortuna han logrado ganar la votacion de que se admita á discusion, se deja hablar á dos ó tres, y ya se tiene preparado algun Español verboso que sale inmediatamente á seducir la opinion del pueblo, deshaciendo la impresion favorable que los otros hayan causado. Sobre el momento de concluir, el Presidente hace seña á algun Cofrade para que pregunte ¿si está suficientemente discutido el asunto? y por mas que los Americanos se desgañiten pidiendo la palabra para demostrar los sofismas y hojarazca del preopinante, se les llama al orden, se repica la campana, se les trata de malcriados (expresion política que ha usado el Sr. Giraldo) la trampa está conforme al Reglamento de Cortes, y la discusion se cierra. El pleito estaba ya perdido de antemano.

Pero donde llegó á lo sumo la insolencia fué cuando llegó á tratarse en el artículo 29 de la base de igual representacion en las Cortes venideras para España y las Américas. Tal habia sido la constancia de estas y sus representantes sobre este punto decisivo de su felicidad ó eterna esclavitud, que los Españoles resueltos á no ceder, levantaron por todo su-Proyecto de Constitucion-trincheras para sostenerse y baterias acestadas á proteger su resistencia. Tales han sido el artículo 18 y el 22 en que se excluyen de los derechos de

Ciudadano la mitad ó mas de la poblacion de América compuesta de *originarios por alguna línea de Africa*, y peor como se enmendó despues de los debates, añadiendo *habidos y reputados por tales*: con lo que se habrió un semillero eterno de litigios para purgarse de la tacha en la opinion, y se dió un nuevo arbitrio á los Alcaldes Européos para robar, y aumentar el número de los excluidos. Tales el artículo 23 en que, por no ser Ciudadanos, se les declara incapaces de ser elegidos ni elegir para empleos municipales. Tales el artículo 25 en que se suspenden los derechos de Ciudadano por el estado de sirviente á soldada de otro; con lo que si no quedamos sin criados, quedan fuera de cuenta al efecto no solo las castas, sino la mayor parte de los Indios que, privados por los conquistadores de sus tierras, las cultivan para sus robadores. Tales el artículo 27, el 35, el 75, en que solo los Ciudadanos y con ejercicio de derechos pueden ser electores y elegidos para Diputados de Cortes. Tales el 92, en que además se exige para ser Diputados una renta anual procedente de bienes propios; con lo que se excluye á los Indios que ni pueden tenerlos por estar reducidos á una eterna tutela y minoridad en las Leyes despóticas de las Indias, de que aun no los han libertado las Cortes. (45) Tales el artículo 91, en que se

(45) Véase la nota décima al fin.

admiten por Diputados los vecinos con residencia de solos siete años; bellísima providencia para que jamas vuelba á verse en Cortes Diputados alguno natural de las Américas. Tales el artículo 30, en que para el cómputo de la poblacion que ha de regular el número de sus representantes, quieren sirva para España el censo de 1797 que fue el mas numeroso y que no puede incluir los estragos prodigiosos de la guerra actual; y para América deben contarse en el censo que se hará. Tales el artículo 222 que designa para un mundo solo dos ministros, y seis para el rincón de la Península. Tales el artículo 231 en que de 40 Consejeros de Estado que se constituyen los exes principales de toda la máquina del Estado, solo serán 12 Americanos, á pesar de la capociocidad con que se quiere ocultar esta odiosa desigualdad, &c. &c. &c.

Garantidos así los Européos en su supremacia, temian sin embargo la tempestad en el artículo 29, y para conjurarla de una vez, ya que no se podian imponer á los Americanos, algunos mas políticos y liberales como el Sr. Berz de Castro, proponian privadamente la igualdad absoluta en el número de representantes sin respecto á la poblacion de España ni ultramar, y algunos Americanos bondadosos subscribian. Pero hallaron los Européos un mejor y horrible arbitrio de re-

focarlos en el dia destinado para dicha discusion.

El Consulado de México compuesto de los Europeos Diego de A'greda, Francisco Echávarri y Lorenzo Noriega habian enviado por el navio *Miño* al Comisionado Bustamante una Representacion para las Cortes. (46) acompañada de 270.000 duros que la sostuviesen: en la qual aglomeraban quantos dislates contra las Américas dictaron los Españoles á Paw (y copiaron en gran partes incantamente Robertzon, Raynal y Muñoz refutados con evidencia por Carli, Clavigero, Jefferson, Iturri, &c.) y todos los dictérios, calumnias y horrores que el odio mas negro y el encono mas profundo pudo vomitar jamas contra los Criollos, Indios y Castas, sin perdonar á estado ni corporacion alguna. Con aye lo con que los Diputados Americanos en sus discursos habian engañado á las Cortes, porque no había en toda la Nueva España [y á proporcion en las otras Américas] sino seis millones de Monos Vran-utanes demasiado bien regidos por las excelentes leyes de Indias que no debian alterarse (47) é indignos de representar ni ser representados sino a lo más unos 500.000. y estos por Europeos elegidos por los Cabildos, que deben ser electivos, esto es, compuestos

(46) Véase la nota undécima al fin.

(47) Véase la nota duodécima al fin.

de Européos tambien. No podian negar que unos 25.000 Americanos pelean allí contra sus paisanos por sostener la causa de los que así los insultan; pero aseguran que aquellos soldados son meros autómatas, á quienes no es menester sino mandar Oficiales de Europa, para que los pongan en movimiento y presidan la matanza.

Dos horas y mas duró la lectura de tan atroces y desvergonzados insultos mandados hacer en sesion pública el dia 15 de Septº por el Presidente Giraldo [á quien habia comunicado la sátira el Secretario de Cortes cuñado de Bustamante) á fin, dixo, que las Cortes se ilustrasen sobre el importante asunto de la base de la representacion en ambos mundos que era el asunto interesantísimo del dia.

No solo los Americanos, el público todo mostró tal indignacion que se hizo la pantomima de cerrar el Puerto para que no saliese la noticia del atentado sin ir acompañada de la severidad del castigo. Pidiéronlo los Americanos exemplar al otro dia 16 (si es que no querian que la América se hiciese la justicia) ó se les dexase imprimir con notas la Representacion en cuestión. Nombróse una comision, que en vano conforme á las leyes que hizo presentes leyendo el mismo Código, dictaminó se quemase públicamente el libelo, y se formase causa á sus autores. Las Cortes

solo admitieron que se expresase en sus diarios su desagrado, y (á mucho porfiar) su indignacion, y se archivase cerrada y sellada aquella preciosidad. No he de omitir que el Diputado Aznarez tuvo la desvergüenza de hacer poner en los Papeles públicos, (donde nada se admite á favor de los Americanos) que habia votado á favor de la Representacion, para que lo supiese el Consulado de México de quien como su Comisionado, que lo es tambien del faccioso Yermo, está recibiendo el sueldo de 30.000 r^s contra los deberes del puesto que indignamente ocupa.

Los Diputados de América, á quienes con groseria y escarnio no se permitió hablar en este dia, con un movimiento general de indignacion y despecho iban á abandonar la sala del injusto Congreso. Pero el Presidente sin mas ni mas gritó á la Guardia que no les permitiese salir, y vimos el dia 17 de Sept^o emplear las bayonetas contra sus personas inviolables. A otro dia solo comparecieron al fin de la sesion con una protesta de todos por escrito contra la anterior resolucion. Ya habian interpuesto en cuerpo otros recursos en forma contra calumniadores suyos y de América como Cancelada, &c. &c. pero ó se había respondido que este solo merecia desprecio, ó el tribunal de censura los declaraba como á Montoya inocentes. Solo se quiere proscribir hasta la persona de un *Español* como V. por-

que no abraza ciegamente su injustísimo partido.

¡Infelices Diputados de América! en representaciones y protestas inútiles han consumido todo el tiempo de su Diputación: especialmente no hay un artículo de la Constitución tocante á América que no esté protestado de todos Suplentes y Propietarios: (exceptos ya se supone los propietarios Perez de la Puebla y Sufrátegui de Montevideo traidores acérrimos de los intereses de su patria por ser fieles á los de los Europeos que intrigaron para hacerlos elegir.) Ese único y triste recurso de quien no puede mas, tampoco es sin peligro. A uno le han prendido en Cadiz injusta y escandalosamente á su hermano solo para desairarle, á otro sin necesidad ni otro preámbulo le allanó su casa impunemente la justicia, á otro le han atropellado en México su familia por la energía con que se ha expresado en las Cortes, el Diputado de Sto. Domingo huyó porque lo iban á prender á causa de haber escrito al reconquistador de aquella isla tomasen sus medidas para no volver á ser cedidos á otra Potencia en un convenio, en que Dios quiera no vaya incluida, segun se dice, la Habana. Todos tienen en fin pendientes sobre su cabeza la espada en un tumulto popular inminente en las circunstancias. Mas libertad creo tendrán los Españoles en las Cortes que el tio Pepe ha con-

vocado para Burgos, que en las de Cadiz los Americanos.

¡Y despues de todo esto, cuya verdad juro como testigo presencial, nos dice V. con flema, Señor Blanco, que la independendia va á poner el puñal en las manos del partido anti-americano de las Cortes! ¿Qué tienen ya que esperar las Américas de la nacion Español'a? ¿Que nos resta que proponer á una nacion tan obstinadamente tirana? ¿Qué partido nos queda que adoptar con una nacion tan soberbia, que agonizando, ahogándose, ahorcada, sin Exércitos, sin Gefes, sin Plazas, sin marina, sin recursos, y casi enteramente subyugada, (48) todavia se niega á todo, desprecia, insulta, amenaza, intriga y bravea quando solo debiera pedir perdon de sus crímenes en América é implorar humildemente un asilo? Quéxese de su ceguera voluntaria, pues habiendo visto que la renuencia de Inglaterra á las modestas representaciones de sus Américas produjo su independendia, se ha empeñado en imitar al Parlamento Británico por sus pasos contados, aunque para demostrarle el error se hizo vender en Cadiz á tiempo la-Historia de la administracion del Lord Noth—impresa en Madrid en 1806. Ya ha tres años, y mas que la América Española está representando con modestia y ofreciendo medios conciliatorios,

[48] Véase la nota décima tercia al fin.

sin embargo de haber llegado á su virilidad perfecta para emanciparse con mucha más razon que la Inglesa, y salir de la tutela de una madrastra chocha, que no puede ni gobernarse á sí misma, y á quien lejos de necesitar para nada, ella es quien ha menester sus socorros. No quiere los que se le proponen: ó todo ó nada, y quien todo lo quiere todo lo pierde.

Lástima es por tanto que un filósofo se ponga ahora á decir que *Caracas ha legitimado la guerra segun las leyes del derecho de gentes, y su Gobierno no puede quejarse que lo llamen rebelde*. Si Señor: como Napoleon llama á los Españoles, y estos llamaban rebeldes á los Indios en tiempos de Moteuhsoma y de Atahualpa. ¡Derecho de gentes en boca de un Español al cabo de tres años (por no decir trecientos) de estar violando quantos derechos hay de cielo á tierra! ¿Fué segun las leyes del derecho de gentes que el Gobierno Español, con Ruiz de Castilla á su cabeza en Quito, restituido graciosamente bajo la palabra y protesta mas sagrada de olvidarlo todo, luego que tuvo tropas á su mando recibidas con júbilo y fiestas fraternales, degolló los individuos de la Junta anterior sin detenerse á soltarles las prisiones, entregó la Ciudad al saquéo y disolucion soldadesca, entrándola á sangre y fuego como pudieseran los discípulos de Mahoma á una Ciu-

dad conquistada? [49] ¿Fué segun las leyes del derecho de gentes que Truxillo recibiese en el monte de las Cruces á los Parlamentarios de Hidalgo conduciéndolos hasta la boca de los cañones para mandar hacerles fuego, como no ha tenido empacho de contar en su Parte impreso en la Gazeta de México 8 de Nov^o 1808? ¿Fué segun el derecho de gentes que introducido Calleja por Marañon en Guanaxuato mandase tocar á deguello por dos horas, como él tambien lo dice en su Parte dexando tendidos 14.000 mujeres, niños y viejos porque los insurgentes ya habian escapado, pasando por las armas todos los oficiales aun Generales, quitando para lo mismo todos los soldados que pudo haber á las manos, y ahorcando los mas sabios mineralogistas, todo con aprobacion y elogios de Venegas? (50) Apartemos la vista de esta y otras multitudes de cadáveres insepultos porque están excomulgados con todos sus fautores por los Inquisidores y Obispos Europeos: (51) ni miremos siquiera arder á Irapuato y ahorcar á docenas los Sacerdotes de ambos clerics, sin aguardar Cruz á que sean degradados por consideracion á lo menos con un pue-

[49] El hecho es tan sabido como la reaccion cuyo resultado fue quedar libre Quito. Venezuela hizo á estas victimas soberbias exequias que andan impresas.

[50] Estan en las Gazetas de México. Véase el *Verdadero origen y causas de la revolucion de N. E.* hacia el fin.

[51] Véase la nota décima quarta al fin.

blo católico que había de escandalizarse en extremo. (52)

¿Pero obró según el derecho de gentes el Gobernador de Popayan Tacon dando libertad á 30.000 negros con la condicion de exterminar á los blancos de su gobernacion? (53) ¿Halla V. V. derecho para que despues de batirse los Paraguayos contra sus compatriotas del rio de la Plata en defensa de la causa de los Españoles, trate su Gobernador Velasco de entregarlos á otra Potencia é inundar su territorio con tropas extranjeras? (54) ¿Porqué derecho en Chile conspiraron con Figueroa (55) los Européos para degollar la Junta que los habia conservado en sus puestos, y á la qual habia reconocido la Regencia misma que está gobernando en España? ¿Guardó el derecho de gentes Coyeneche rompiendo el armisticio que había obtenido de Castilla, quando creyó que podía sorprender á las tropas de Buenos-aires por no estar reunidas y existir un altercado entre la Junta y los Generales? (56) La accion fué en Juracoirágua á unas 280 leguas del Paraguay, no á las fronteras de este como V. puso por equivocacion.

¿Porqué derecho de gentes Elio ha hecho

(52) Consta todo de Cartas contestes de N. E.

(53) Carta Oficial de la Junta de Popayan á la de Sta. Fé.

(54) Véase en las Goyetas de Buenos-aires el Manifiesto de la Junta del Paraguay.

(55) Es notorio el hecho y las resultas; pero pocos saben que el gefe de la conspiracion Figueroa estuvo condenado en España á muerte por asesino. Tales Gefes se enviaban á América.

(56) Consta de las Gazetas de Buenos-aires y de todas las Cartas.

bombardear en la noche del 10 de Julio á una Ciudad abierta como Buenos-aires, sin preceder intimacion sin tener tropas que desembarcar, y sin poder alcanzar las bombas sino hasta un extremo de la Ciudad, solo con el fin de hacer mal y matar algunos infelices? (56) Supongo que ya habrá V. visto la enérgica respuesta de la Junta el 16 á las brabatas en el dia 15 del cobarde Michelena: y sabrá V. que á pesar de las generosas ofertas hechas por la Junta á los de Montevideo, inutilizó la conferencia la locura de Elio exigiendo por condicion preliminar su reconocimiento de Virey que ya no era. En fin ¿no ha leído V. en el *Morning Chronicle* el bello derecho de gentes con que los Europeos de Valencia hicieron fuego á las tropas de Venezuela durante la capitulacion que ellos habian pedido? (57)

¡Aviados estamos con el tal derecho de gentes que V. invoca á nombre de los Españoles! Ellos sí que son los verdaderos Jacobinos, y Déspotas incurables, que jamas tuvieron ni conocen otros derechos que los de

[56] Todo este consta en las Gasetas de Buenos-aires ó Inglesas.

[57] Mataron asi alguna gente á Miranda, que despues no admitió otra capitulacion que tendirse á discrecion. Pudo segun el derecho de la guerra hacer entonces en la Ciudad los estragos que han copiado las Gasetas Inglesas de algunas Carras de Europeos; pero es falso: á nadie castigó, los pocos reos que no habian huido los envió al Gobierno de Venezuela como lo avisa en 15 de Julio, y en el 18 el Congreso decretó elogios á su humanidad y excelente conducta. Ambos documentos se leen en el *Corrcio Braziliense* N.º XLII.

los tigres, los leones y panteras. *Vim vi repellere licet.*

Desengañémonos. Dios ha enviado sobre los españoles aquel espíritu de *vértigo* y *aturdimiento* que segun Isaias (58) mandó sobre los Egipcios *para que extraviando todos sus pasos vomiten como ébrios todo lo que han bebido*: aquel mismo espíritu de ceguera y dureza, con que segun Moises en el Exodo suele castigar Dios á un tirano para poner en libertad á una nacion. Bartolomé de las Casas el verdadero Apostol, el Abogado infatigable; el Padre tiernísimo de los Americanos, Sevillano como V. é hijo de extranjeros cuyo apellido españolizó, nos dejó por testamento que Dios no tardaría en castigar á la España como habia destruido las Américas: y parece que la Justicia Divina aceptó el albaceazgo del Santo Obispo de Chiapa. Porque sin hablar de otra region que la que él regó con sus sudores, todo ha ido sucediendo en España idéntico á la conquista de México. Napoleon es otro Carlos V. hasta en tener preso al Papa. que le coronó Emperador, Carlos VI, es el cándido Motenhsoma, Maria Luisa aquella Marina Princesa de Cotzacoalco, Murat es Cortés, y Fernando VII, el joven Monarca Quatemóczin. Las mismas renunciaciones sobre iguales engaños, felonías y violencias: igual

invasion con el mismo derecho: la misma proteccion y felicidad prometidas por los tiranos destructores: pretextos de religion para quitar abusos: Cortes tambien, el mismo Diccionario político de los Franceses con los Españoles que de estos con los Mexicanos: la misma ayuda á los extrangeros de una gran parte de los naturales seducidos contra sus compatriotas: y la misma obstinacion en defenderse hasta el esterminio contra táctica y malicia superior. O no hay Dios en los Cielos que vengue la inocencia sobre la cabeza de los conquistadores, aunque tarde á nuestro parecer porque su es eterno, ó los países Colombianos deben quedar eternamente libres de los Españoles y sus Reyes. Ni ellos pararán en sus violencias hasta que no obliguen á todas las Américas despechadas á declararse tan independientes como Venezuela, y rechazar la fuerza con la fuerza para no volber á ser esclavos de los esclavos. *Ego induravi cor Pharaonis, ut videantur magnaia mea: non dimittet eos nisi in manu forti.*

Este es mi sentir: sin que por eso sea menos sincera la gratitud y la justa estimacion que tiene del relevante mérito de V. su mas at. seg. serv^{or}.

J. B. S. M.

V. C. R.

S^{or}. Dⁿ J. M. Blanco Whitte.